

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Decreto 17/2014, de 13/03/2014, por el que se modifica el Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2014/3616]

Mediante Decreto 14/2012, de 26 de enero, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 20 de 27 de enero, se estableció la estructura orgánica y se fijaron las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como uno de sus objetivos básicos la de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una Administración una competencia”, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Al servicio de este objetivo, se modifica el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estableciendo que el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación, exigirá un informe previo y vinculante sobre la inexistencia de duplicidades competenciales en relación con la Administración competente por razón de materia.

Por razones de eficacia, se juzga necesario centralizar en la Dirección General de Coordinación y Administración Local la responsabilidad para la instrucción y emisión del informe preceptivo y vinculante sobre inexistencia de duplicidades competenciales referidas a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, garantizando a las entidades locales de la región la seguridad en la determinación del órgano competente para la emisión de dicho informe, así como facilitándoles la tramitación de las solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 2014,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Uno. Se añade una letra m) al apartado 2 del artículo 9 del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente redacción:

“m) La instrucción y emisión del informe vinculante sobre inexistencias de duplicidades establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”.

Dos. Se da una nueva redacción al párrafo cuarto del artículo 2 con la siguiente redacción:

“El Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades queda adscrito a la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Al frente del Gabinete Jurídico habrá una persona, con rango de Viceconsejera, que se encargará de su dirección y de la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejerías y de los organismos de derecho público vinculados o dependientes de ellas”.

Disposición adicional única.

En la elaboración del informe sobre inexistencia de duplicidades en la prestación de servicios municipales, la Dirección General de Coordinación y Administración Local recabará, en su caso, el asesoramiento de la consejería competente por razón de la materia, a través de la respectiva secretaria general.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 13 de marzo de 2014

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR
